

de Huérfanos que hagan la entrega, autorizando cada Partida, uno o los D^{os} Ex^{tes}; confiend^o do el Ex^{pp}^{te}, como confiere p^a ello toda la autoridad necesaria, a los inviduados Padres de Huérfanos, además de las que le presta, ó puede prestar la Ciudad. Cédula.

5.^o Además del libro Maestro que queda D^{ho}, D^{ex}ia tener cada Padre de Huérfano en su poder, otro en 4.^o respectivo á su Comunion, en el que ponga las anotaciones, así de las D^{has} contratadas, como demás sustanciales que ocurran, y sea necesario tener presente para la mejor direccion, y acierto de su cargo; p^a cuyo apunte, ó nota no se excusaran á entenderlas por ningun pretexto qualquiera otro oficial, o la capricada Ex^{ca} de Gobierno, siempre y quando sean requerido, p^a ello por algunos de los Padres de Huérfanos, á efecto de facilitar en el modo más claro, y menor trabajo la apetecida Instruccion, y manual conocimiento de cada uno de los D^{hos} Padres de Huérfanos.

4.^o Que teniendo, como tiene esta Ciudad en cada Parroquia un Sargento con este Título para servir a la Distribucion de aloxamientos, y que por lo mismo poseen un conocimiento individual.